



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E
INDUSTRIA DE LEÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA LII SEMANA
INTERNACIONAL DE LA TRUCHA DE LEÓN**

En León, a 03 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Morán Pacios, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, actuando en representación de la misma, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D. Javier Vega Corrales, con D.N.I nº 0737497X, actuando en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, con NIF Q2473001B.

Actúa de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante y representación suficiente para otorgar el presente documento y tal fin,

EXPONEN

1º.- La provincia, de acuerdo con lo que dispone el art. 4 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, ostenta, entre



**Convenio Cámara Comercio León Semana Trucha 2018 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE LEÓN - Cod.1414042 - 03/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCF79P-NVRN7X9N

Hash SHA256:
qWV+FYP4QEHEKz
mA5bBo70HKraotPw
EFZ9tvm4KFw7A=

Pág. 1 de 17

otras, la competencia de la promoción turística de la provincia, en coordinación con los municipios.

El art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye, como competencia propia de las diputaciones, la de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.

2º.- La Diputación de León viene colaborando desde hace años en la organización de la Semana Internacional de la Trucha de León. Por dicho motivo al aprobarse los presupuestos para el ejercicio 2018 figuraba una subvención nominativa con la entidad que en años anteriores venía organizando este evento. Sin embargo, debido a la situación concursal de la entidad aludida, en el año referido no ha podido asumir dicha organización.

3º.- A consecuencia de las circunstancias expuestas, la entidad que ha asumido la organización de la Semana Internacional de la Trucha en 2018 ha sido la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León.

4º.-La Diputación de León con la intención de seguir colaborando económicamente con la organización de la Semana internacional de la Trucha, por considerarla de notorio interés público, llevó a cabo un procedimiento de modificación de créditos al Presupuesto General para 2018 que dio lugar a la modificación de la Disposición adicional 2ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, para que figurara, como subvención nominativa, un importe de 15.000 €, con cargo a la partida 303-43278.48932 de dicho ejercicio, dirigida a la Cámara de Comercio para la Semana Internacional de la Trucha 2018.



5º.- Desde el Servicio de Turismo de la Diputación en orden a la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración para canalizar la subvención nominativa prevista, se mantuvieron contactos con la Cámara principalmente para clarificar los gastos concretos a subvencionar por la institución provincial, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de León, mediante Convenio de Colaboración suscrito el 27 de agosto de 2018 con la Cámara de Comercio otorgó a ésta una subvención por importe de 15.000 € para sufragar gastos de organización y desarrollo de la Semana Internacional de la Trucha de León 2018.

6º.- Dado que el Convenio proyectado para canalizar la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de la Diputación de 2018, finalmente, no se suscribió en dicho ejercicio, el importe previsto (15.000 €) ha pasado al Presupuesto de 2019, tras la modificación de créditos publicada en el BOP nº 108 de 7 de junio de 2019 a la partida nº 303 43278 4893218, al objeto de tramitarse en el presente ejercicio una subvención directa con destino a la Cámara de Comercio e industria de León.

7º.- Teniendo en cuenta que la subvención estaba prevista como nominativa para el ejercicio 2018, que las actividades a subvencionar se realizaron en dicho ejercicio y que el convenio proyectado finalmente no se formalizó el ejercicio 2018, se entiende que persiste el interés público en subvencionar las actividades llevadas a cabo por la Cámara respecto a la organización de la Semana Internacional de la Trucha 2019, puesto que se trata de un certamen de indudable raigambre en la Provincia con repercusión turística y económica. Por dichas razones se entiende plenamente justificado, conforme a los arts. 22.2.c) de la LGS y 13.5 de la OGS, que se acuda a la figura de la subvención directa, pues se trata de subvencionar un acontecimiento singularizado de interés público



provincial que en pasado ejercicio organizó en exclusiva la Cámara de Comercio, por lo que no permite una convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En virtud de lo expuesto ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. -

Es objeto de este Convenio articular la colaboración económica, mediante subvención directa, de la Diputación de León con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León para la organización y desarrollo durante el ejercicio 2018 de la edición LII de la Semana Internacional de la Trucha de León.

SEGUNDA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO. -

La Excm. Diputación Provincial de León aportará para la actividad la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15 000 €), y será imputada a la partida 303-43278.48932 del Presupuesto de Gastos para 2019.

El porcentaje máximo de financiación que asumirá la Diputación de las actuaciones y gastos subvencionables recogidos en la cláusula tercera será del 91%.

TERCERA. - ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos del presente convenio se consideran actividades y gastos subvencionables los que se indican a continuación:





Actividad	Proveedor	Importe
Jornada Santa Marina del Rey y Vegas del Condado. Catering 2 de junio 2018	Confitería Fuensanta, S.L.	495,00 €
Degustación dulces típicos en la provincia de León	Confitería Bernesga	133,64 €
Obsequio Ganador Semana Internacional de la Trucha (Caña Maxia MX3 9,6 " 2)	Deportes Manso, S.L.	520,00 €
Material de sonido, video e iluminac. Truss Grabac. Vídeo. Concierto Dr. Bogarde	Ciento Volando, CB	7.676,24 €
Material organización 52º Concurso Gastronómico	Brico Depòt	149,75 €
Seguro de Responsabilidad Civil (montaje Patio Palacio de los Guzmanes)	Triple A	176,74 €
Gastos de difusión y publicidad – Diario Gente (25/5/2018)	Noticias de León, S.L.	302,67 €
Gastos difusión y publicidad – leonoticias (28/5 a 31/5)	Desde León al Mundo S.L.	387,20 €
100 memorias USB 8 Gb para distribución y promoción Semana Internacional de la Trucha y Concurso Gastronómico	Q-Art	701,80 €
Alojamiento jurado 52º Concurso Gastronómico Trucha	Hotel Conde Luna	300,00 €
Gastos desplazamiento jurado y cocineros showcooking: combustible		52,39 €
Gastos desplazamiento jurado y cocineros showcooking: aparcamiento		34,00 €
Comida showcooking y cocineros (Hotel Alfonso V)	Iova, SA	573,30 €
Colaboración cocineros elaborac. Cóctel (250x8)		2.000,00 €
Obsequios colaboración cocineros	Mª Ángeles Falagan	774,40 €
Visita Centro de Interpretación León Romano (Casona Puerta del Castillo)	Teatro Diadres	96,80 €
Primer premio Trucha Tradicional	Diana Arias Gundín	1.000,00 €
Segundo Premio Trucha Tradicional	Belén Alas Villalba	500,00 €
500 cucharas y pucherinas	Alfarería Mª Teresa García	623,15 €
Degustación sopas de trucha	Gaslu, SL	700,00 €
TOTAL		17.197,08

Bajo los conceptos de “gastos de desplazamiento jurado y cocineros showcooking”, tanto en su modalidad de combustible como de aparcamiento, se incluyen los gastos de combustible generados por la utilización de vehículo particular para desplazarse a León por parte de un miembro del jurado y cocinero de prestigio y los generados por el aparcamiento de tal vehículo en el parking del Hotel Conde Luna. Tales gastos, así como los de alojamiento del jurado (52º Concurso Gastronómico), se consideran necesarios para el desarrollo exitoso del

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Convenio Cámara Comercio León Semana Trucha 2018 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1414042 - 03/12/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
qWV+FYP4QEHEKz
mA5bBo70HKraotPw
EFZ9tvm4KF7A=

evento pues permiten contar con la colaboración de reputados profesionales procedentes de diversas zonas geográficas que contribuyen a prestigiar el certamen más allá del territorio de nuestra provincia.

Sin perjuicio de la inclusión de tales gastos de combustible y aparcamiento en la relación de gastos que debe consignarse en el Anexo II (memoria económica justificativa), se aportará también, en la fase de justificación, los justificantes de abono por la Cámara de dichos gastos y los que acrediten efectivamente el repostaje del combustible y el estacionamiento del vehículo en parking de pago. Respecto al repostaje de combustible se acompañará, además, declaración suscrita por la entidad beneficiaria en la que se identifique a la persona que ha tenido que desplazarse con vehículo particular, la fecha, el motivo del desplazamiento, los kilómetros recorridos, haciendo constar el lugar de origen y el de destino, y el importe.

Se considerarán gastos realizados:

a) Para las subvenciones con pagos anticipados:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación.
- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de las subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiendo por tal los registrados y devengados.

Junto a las actuaciones y gastos que el presente Convenio considera subvencionables, debe tenerse presente la circunstancia de haber sido la propia Cámara de Comercio de León beneficiaria, igualmente para la organización y desarrollo de la 52ª Semana



Internacional de la Trucha, de una subvención por importe de 15.000 €, que ha destinado a las siguientes actividades:

Actividad	Proveedor	Importe
Merchandising Semana Internacional de la Trucha y Concurso Gastronómico	Tres Eñes Comunicación, SL	2.992,35 €
Gastos papelería e imprenta (tarjetones, rollup, cheques concurso, etc.)	J. Ignacio Rodríguez García	809,49 €
Vectorización Logo 52 Semana Internacional de la Trucha, diseño lona, 750 adhesivos, etc.	Q-Art	321,01 €
Creación marca y logo 52 Semana Internacional de la Trucha	Q-Art	2.178,00 €
Alquiler equipos y soportes informáticos	Proconsi	646,62 €
Chaquetillas 52º Concurso Gastronómico Trucha	Confecciones Mayton, SLU	1.240,25 €
Speaker Acto 52º Concurso Gastronómico Trucha	Pedro García Trapiello	600,00 €
Montaje 52º Concurso Gastronómico Trucha	Hosteleón S.L.	2.750,00 €
50% costes organización Concurso Gastronómico y colaboración y promoción de la Semana Internac. Trucha por la provincia de León – Gastos personal Cámara (3 técnicos)	Q-Art	2.031,51 €
Primer premio Trucha Innovadora	Alejo Pérez de la Torre	1.000,00 €
Segundo premio Trucha Innovadora	Rubén Morán Rodríguez	500,00 €
TOTAL		15.069,23

CUARTA. - BENEFICIARIO Y SUS OBLIGACIONES.

El beneficiario de la subvención directa que articula el presente convenio es la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León.

I. *Obligaciones generales.* Junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la justificación de la subvención, en los términos establecidos en la cláusula sexta. El periodo de realización de la actividad se extenderá al período comprendido entre el 18 de abril y el 10 de junio de 2018.



b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante LGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y, en todo caso, se ajustarán a lo previsto en el apartado II de la presente Estipulación

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas.

Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste.

e) Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida haciendo constar la diligencia “la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León”.

II. *Obligaciones específicas.*

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de León se compromete

a:

- Realizar las actividades y actuaciones objeto de este convenio.
- Colocar el logotipo de la Diputación en la publicidad del evento, con independencia del soporte en el que se plasme.
- Aportar documentación gráfica que permita comprobar la realización de las actividades y el cumplimiento de las



obligaciones de este convenio, tales como fotografías, carteles, reseñas, etc.

- Comunicar, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

No será imprescindible que el beneficiario facilite los datos correspondientes a la fecha y medio de pago en la “memoria económica cuenta justificativa”, salvo en los supuestos en los que se contemplen pagos anticipados, en los que se reflejarán los datos correspondientes a la fecha y medio de pago por el importe anticipado.

Una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación del art. 71.2, así como los de requerimiento establecidos en los arts. 31.3.a) y 70.3, todos ellos del RGS, el órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y de pago seleccionados.

QUINTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

La ayuda concedida por el presente Convenio es compatible con cualquier otra ayuda concedida para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad en la parte proporcional.



SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante cuenta justificativa simplificada, debiendo presentarse ante la Diputación provincial -Servicio de Turismo-, en el plazo de dos meses desde la suscripción del presente convenio, junto con la solicitud de abono (Anexo I), la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa en la que se reflejará (Anexo II):

1) La relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada por la Diputación de León, conforme a la cláusula tercera, con identificación del acreedor y del documento, su importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.

2) Teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula tercera del presente convenio, deberá, igualmente, especificarse la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada con cargo al Convenio de Colaboración suscrito el 27 de agosto de 2018 entre la Cámara de Comercio y el



Ayuntamiento de León por el que éste otorgó a la Cámara una subvención por importe de 15.000 € para sufragar gastos de organización y desarrollo de la Semana Internacional de la Trucha de León 2018.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

4) Deberá hacerse constar que la relación de la totalidad de gastos e ingresos, derivados de la actividad de organización y desarrollo de la Semana Internacional de la Trucha de León 2018, figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por el órgano competente.

c) Documentación que acredite que en las actividades subvencionadas se ha plasmado el logotipo de la Diputación de León en la propaganda impresa, así como en aquellas informaciones y reportajes de prensa, radio y TV, haciendo constar dichas actuaciones a través de la presentación de carteles, programas, recortes de prensa, DVD, fotografías, etc., que acrediten dicha difusión.

d) Sin perjuicio de la inclusión de los gastos de combustible y aparcamiento previstos en la cláusula tercera (Gastos desplazamiento jurado y cocineros showcooking) dentro de la relación que debe consignarse en el Anexo II (memoria económica justificativa), se aportará también, en la fase de justificación, los justificantes de abono por la Cámara de dichos gastos y los que acrediten efectivamente el repostaje del combustible y el



estacionamiento del vehículo en parking de pago. Respecto al repostaje de combustible se acompañará, además, declaración suscrita por la entidad beneficiaria en la que se identifique a la persona que ha tenido que desplazarse con vehículo particular, la fecha, el motivo del desplazamiento, los kilómetros recorridos, haciendo constar el lugar de origen y el de destino, y el importe.

2.- La Diputación podrá conceder de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Diputación corresponderá incorporarla a la propia Administración mediante certificación de la Tesorería Provincial expedida al efecto.

La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Convenio Cámara Comercio León Semana Trucha 2018 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1414042 - 03/12/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
qWV+FYP4QEHEKz
mA5bBo70HKraotPw
EFZ9tvm4KFw7A=

Código seguro de verificación: PCF79P-NVRN7X9N Pág. 12 de 17

OCTAVA. - CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento del desarrollo y cumplimiento del presente convenio se realizará mediante la constitución de una Comisión de Coordinación y Seguimiento que estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades intervinientes, entre los que se designará un Presidente y un Secretario. Esta comisión se reunirá cuantas veces se estimase necesario, teniendo encomendada la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que puedan plantearse.

NOVENA. - GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Cláusula Sexta dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención. A tal efecto se efectuará requerimiento al interesado para la adopción de las medidas de difusión; el incumplimiento de esta obligación en el plazo concedido dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Convenio Cámara Comercio León Semana Trucha 2018 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1414042 - 03/12/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
qWV+FYP4QEHEKz
mA5bBo70HKraotPw
EFZ9tvm4KF7A=

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades abonadas a cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34, apartado 3.2, del citado texto legal.

DÉCIMA. - ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2016, y publicada en el BOP nº 122/2016, de 29 de junio; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2019; así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

DUODÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y cualquiera de las cuestiones o discrepancias que se susciten en cuanto a su aplicación, desarrollo, interpretación y efectos, las partes se comprometen a solventarlas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia del órgano

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Convenio Cámara Comercio León Semana Trucha 2018 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1414042 - 03/12/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
qWV+FYP4QEHEKz
mA5bBo70HKraotPw
EFZ9tvm4KF7A=

jurisdiccional de lo contencioso-administrativo correspondiente para el conocimiento de cuantos litigios pudieran surgir.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, quedando uno en poder de cada parte.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE LEÓN

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
COMERCIO E INDUSTRIA DE LEÓN

Fdo.: Eduardo Morán Pacios

Fdo.: Javier Vega Corrales

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Fdo.: Cirenía Villacorta Mancebo

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Convenio Cámara Comercio León Semana Trucha 2018 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE LEÓN - Cod.1414042 - 03/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
qWV+FYP4QEHEKz
mA5bBo70HKraotPw
EFZ9tvm4KFw7A=

Código seguro de verificación: PCF79P-NVRN7X9N Pág. 15 de 17



ANEXO I

SOLICITUD ABONO SUBVENCION

D....., en calidad de de la entidad con NIF nº: con domicilio a efectos de notificación en CP localidat e-mail: con relación a la subvención concedida en virtud de convenio de colaboración suscrito con la Diputación de León con fecha para la organización y desarrollo, durante el ejercicio 2018, de la edición LII de la Semana Internacional de la Trucha de León

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, a cuyos efectos se adjunta la memoria de actuación y la memoria económica aprobada por el órgano competente.
2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
7.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
8.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y Entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de euros, correspondiente al importe de la subvención concedida, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN Cuenta bancaria (24 dígitos):

Grid for IBAN account number input

En..... a.....de..... de 2018

EL PRESIDENTE, (Firma y Sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. SERVICIO DE TURISMO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Convenio Cámara Comercio León Semana Trucha 2018 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1414042 - 03/12/2019

Hash SHA256: qWV+FYP4QEHEKz mA5bBo70HKraotPw EFZ9tvm4KF7A=

Documento firmado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad en la dirección https://sede.dipuleon.es/csv/

Código seguro de verificación: PCF79P-NVRN7X9N Pág. 16 de 17

